

Abono de los costes relacionados con la gestión y el control del cumplimiento del régimen de autorización de acceso a las actividades

La Directiva sobre servicios se opone a la exigencia del abono de dichos costes, pues con tal exigencia se puede difícilmente alcanzar el objetivo de facilitar el acceso a las actividades de servicios, aun cuando el importe pagado sea reembolsable en caso de denegación de la solicitud. Así lo indica el TJUE en su sentencia del asunto C-316/15.

Según Ley británica, toda persona que solicite la concesión o renovación de una autorización debe abonar una tasa razonable fijada por la autoridad competente. Esta tasa está constituida por dos partes, una correspondiente a la tramitación de la solicitud (no reembolsable en caso de denegación de la solicitud), y la otra (de cuantía muy superior), relativa a la gestión del régimen de autorización (reembolsable en caso de denegación de la solicitud).

El Tribunal de Justicia responde que el Derecho de la Unión se opone a que se exija una tasa que en parte corresponde a los costes relacionados con la gestión del régimen de autorización, y ello ...